

El examen para las pruebas de suficiencia se practicará de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Reglamento General de los Camineros del Estado, y tendrá lugar el día 2 de julio de 1962, a las diez (diez) horas, en el local de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sito en Gerona, avenida de Jaime I, número 28, principal.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gerona, 7 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reig.—2.526.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Capitán Mercante de segunda, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo.

La lista de aspirantes admitidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de abril de 1962, para proveer una plaza de Capitán Mercante de segunda en dicha Junta, es la siguiente.

Admitidos

D. Antonio Jesús Gutiérrez Pereda.
D. Arturo Gómez Pardo.
D. Juan José Louro Lojo.
D. Juan Manuel Iñarra Armentía.
D. Joaquín Martínez Almolda.

No admitidos

Ninguno.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero Director del Puerto, un Ingeniero auxiliar y un funcionario administrativo de la plantilla de la Dirección Facultativa

Santander, 8 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director, Jesús González García.—2.080.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Maquinista Naval de segunda, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo.

La lista de aspirantes admitidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de abril último, para proveer una plaza de Maquinista Naval de segunda en dicha Junta, es la siguiente:

Admitidos

D. Ramón Vilar Mendiguchía.
D. José Luis Gómez Vaquero.
D. Ricardo Cubas Diego.
D. José Antonio Martínez González.

No admitidos

Ninguno.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero Director del Puerto, un Ingeniero Auxiliar y un funcionario administrativo de la plantilla de la Dirección Facultativa.

Santander 8 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director, Jesús González García.—2.079.

RESOLUCION de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo del Negociado de Administración de Fincas.

Publicada convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, adscrito al Negociado de Administración de Fincas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, y expirado el plazo de presentación de instancias, quedan admitidos en el concurso los aspirantes cuyos nombres se relacionan:

Número 1.—Jesús Zúñiga Valtreña.
Número 2.—María Rodríguez Demetrio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Presidente, R. Mendoza.—1966.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de abril de 1962 referente a las oposiciones a las cátedras de «Derecho penal» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 24 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril del mismo año) la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia; y transcurrido un año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Unir a las citadas oposiciones la cátedra vacante de la misma denominación en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Segundo. Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que puedan ser solicitadas las dos cátedras por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril de 1961.

Tercero. Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 18 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio) figuren admitidos a las oposiciones para la cátedra citada de la Universidad de Murcia no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan admitidos a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de abril de 1962 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a la cátedra de «Construcción agrícola, riegos y saneamientos», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo) se anunció a concurso-oposición entre Ingenieros Agrónomos la cátedra de «Construcción agrícola, riegos y saneamientos», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, y ampliado el plazo de admisión de solicitudes por la de 8 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 23)

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el apartado segundo del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios, en uso de las facultades que le están conferidas y en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a la referida cátedra durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.